



LUIS GABRIEL AGUIRRE QUINONES
ABOGADO

Señor

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Vía correo electrónico Decreto 806 de 2020

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN -
CONTRA PROVIDENCIA FECHADA ABRIL 28 DE 2020 - PROCESO No.
110014003015-2018-00369-00**

DEMANDANTE: YADIRA SAAVEDRA FLOREZ

DEMANDADO: JOSÉ FRUCTUOSO MONTEJO NIÑO

LUIS GABRIEL AGUIRRE QUIÑONES identificado con la cedula de ciudadanía N. 19.442.170 expedida en Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 263.811 del C.S.J., apoderado y en representación de la **DEMANDANTE**, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en los términos del artículo 318 del CGP, contra providencia fechada el pasado 13 de mayo de 2022 y publicada en estados el 16 de mayo de 2022, de conformidad a lo siguiente:

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente que no se tenga en cuenta la oposición presentado por los señores MONTEJO ROCHA, toda vez que la figura del tercero interviniente dentro de los procesos debe identificarse (i) como coadyuvante, (ii) como excluyente o (iii) como independiente; además, y en atención a la información que se desprende del auto por medio del cual se decreta fecha de audiencia, hubo un escrito presentado por los mencionados señores, escrito que la DEMANDANTE como el suscrito apoderado no conocieron en su momento, por lo tanto no cumplieron con lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual reza en su aparte:

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se “aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación”, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Por lo anterior, solicito declarase nula toda actuación que resultare de la oposición presentado por los Señores MONTEJO ROCHA.

HECHOS

1. El pasado 1º de diciembre de 2021, se realizó la diligencia de secuestre de bien inmueble.
2. Que en la diligencia se hace presente el Sr. Juan Carlos Montejó Rocha quien manifiesta ser el dueño y poseedor del bien junto con su otro

Calle 116 No. 22 - 15. Of.101 - Tel 8031441. Celular. 3183241522.
e.mail: arqabo.ga@gmail.com



LUIS GABRIEL AGUIRRE QUINONES ABOGADO

hermano y su señora madre.

3. Que el DEMANDADO Arquitecto José Fructuoso Montejo Niño tiene como poseedor del 25% cuota parte del bien.
4. Que el DEMANDADO Arquitecto José Fructuoso Montejo Niño tiene el bien en su 25% cuota parte en derecho a usufructuó.
5. Que el Sr. Juan Carlos Montejo Rocha queda como custodio del bien secuestrado en el 25% que corresponde al usufructuó del DEMANDADO.
6. Que a la fecha, mayo 19 de 2022, el custodio Sr. JUAN CARLOS MONTEJO ROCHA, no ha presentado el informe correspondiente que por ser secuestre del bien debe hacer.
7. Que a fecha 14 de febrero de 2022, se radica ante el despacho solicitud para que de común acuerdo se hiciera el cambio de secuestre por un auxiliar de la justicia, a hoy mayo 19 de 2022 no hay respuesta del estrado, por consiguiente el Sr. Juan Carlos Montejo Rocha sigue siendo el custodio del 25% cuota parte con derecho a usufructuó que posee el DEMANDADO.
8. Que el pasado lunes 16 de mayo de 2022, el despacho en estados se pronuncia respecto a la audiencia decretada para el 16 de junio hogaño, por medio de la cual se pretenden los interrogatorios con base en la oposición presentada por los hijos del DEMANDADO, oposición que la DEMANDADA y su apoderado desconocen pues no se cumplió con lo requerido en el parágrafo 1º del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

ANEXOS Y PRUEBAS

Todas las pruebas reposan en el expediente.

NOTIICACIONES

Al suscrito apoderado en la calle 116 No. 22-15 of. 101 – Bogotá, correo arqabo.ga@gmail.com o al celular No- 3183241522.

A la DEMANDANTE en la calle 116 No. 22-15 of. 101 – Bogotá, correo arqabo.ga@gmail.com o al celular No- 3183241522;

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

LUIS GABRIEL AGUIRRE QUIÑONES

Calle 116 No. 22 - 15. Of.101 - Tel 8031441. Celular. 3183241522.
e.mail: arqabo.ga@gmail.com



LUIS GABRIEL AGUIRRE QUINONES
ABOGADO

APODERADO PARTE ACTORA